

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00188-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancoomeva
Demandado	Emblue BTL S.A.S.
Providencia	Auto Interlocutorio No. 706
Decisión	Ordena suspensión del proceso

Mediante escrito, las partes procesales de común acuerdo, coadyuvaron escrito y solicitan la suspensión del proceso por el término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha presentación del presente memorial, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, esta Instancia judicial,

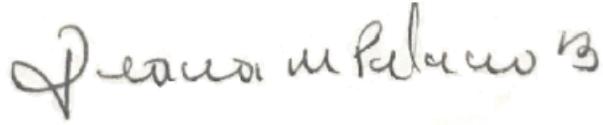
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha presentación del memorial (03 de agosto de 2022), de conformidad con el artículo 161 ibídem.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace el abogado Jaime Suarez Escamilla al abogado José Iván Suarez Escamilla con T.P. 74.502 del C.S.J., quien queda con las mismas facultades que se describen en el memorial poder, presentado con el escrito de la demanda.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __133__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 18 de agosto de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*